



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 2022 00673 00

Se REQUIERE al extremo actor para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite la radicación de los oficios N°022-1610, N°022-1611, N°022-1612 y N°022-1613 del 26 de agosto de 2022, ante las entidades pertinentes, so pena de dar aplicación a la consecuencia que prevé artículo 317 del C.G.P., respecto de las medidas cautelares en cuestión.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abcf271d32205b653301cfbbdc1437150f887cf870a065d0569b0ac373c05d0d**

Documento generado en 30/01/2023 09:55:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>